

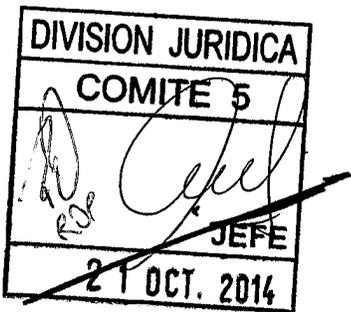


Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.



RESOLUCIÓN N°211

SANTIAGO, 6 DE OCTUBRE DE 2014



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° **21086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**; en la Resolución N° **99, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 4122, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA; en **Resolución Exenta N° 149 de fecha 16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en **Resolución N°189, de fecha 4 de octubre de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;



TOMADO RAZON
12 NOV. 2014
Contralor General de la República subrogante

PSA/PCC/RGG/CSB/ALR/AvM
Distribución:
1.- División Jurídica SENA
2.- Área de Compras y Contrataciones SENA
3.- **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago (Santa Isabel 345, comuna de Santiago)**
4.- Área Tratamiento SENA.
5.- Unidad de Convenio SENA
6.- Área de Finanzas SENA
7.- Oficina de Partes.
S-8106-2014

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 149 de fecha 16 de enero de 2013**. Dicho contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°189, de fecha 4 de octubre de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

6.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó Resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, los siguientes;

PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil
383.201	714.301	305.408	383.201

7.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$ **105.763.476.-**

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

9.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol **Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

10.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol **Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de \$ 13.412.035.- el que se financiará con cargo a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una **Póliza de Seguros, Número 01-56-039635, de Aseguradora Magallanes S.A., tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$9.437.810.- superior al 5% del monto total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente vigencia del mismo.**

Que, con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado la entidad ha entregado una nueva garantía correspondiente a un **Endoso N°002 y 003 a Póliza de Seguro N°01-56-039635**, tomada a favor de éste, **Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito**, quedando el monto total asegurado en \$11.278.582.-, equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago, RUT N° 71.940.000-0, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Jaime Enrique Vilches González, RUT N° 5.641.609-9, y don Eduardo Guillermo Conca Calvo, RUT N° 5.208.354-0, todos domiciliados en Santa Isabel 345, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:**

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar **tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.**

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 149** de fecha **16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°189, de fecha 4 de octubre de 2013.**

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución N°189, de fecha 4 de octubre de 2013**, alterando el número de los planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	264	276	540

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 98.794.080
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 103.284.720
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 202.078.800

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 1 de julio de 2013 y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento	Precios de los planes de tratamiento PAI Medio Libre mensual , para el año 2013
30	Lib. Bdo O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	Comunidad Terapéutica Ambulatoria para Adolescentes (ACJ San Fernando)	PAI Medio Libre	\$374.220.-
TOTAL 2013				264	\$ 98.794.080.-
TOTAL 2014				276	\$ 103.284.720.-
TOTAL CONVENIO				540	\$ 202.078.800.-

SEXTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **aumentando** el número planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	264	311	575

TOTAL CONVENIO 2013	98.794.080
TOTAL CONVENIO 2014	119.175.511
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	217.969.591

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a **\$103.284.720.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Medio Libre \$383.201.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$105.763.476.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **augmentar 35** meses de planes de tratamiento para el **PAI Medio Libre de la línea de producto N°30**, implica **un aumento** en el precio del convenio de fecha **1 de julio de 2013 en \$ 13.412.035.-** y quedando el monto para el año 2014 en **\$119.175.511.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 217.969.591.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio..”

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento registrá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Eduardo Guillermo Conca Calvo y don Jaime Enrique Vilches González, para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública de Acta Asamblea Anual Ordinaria de la "Entidad", otorgada con fecha 20 de enero de 2010, ante Notario Público Suplente doña María Paz Valdés Vejar en la Décima Tercera Notaría de Santiago, del Titular don Clovis Toro Campos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

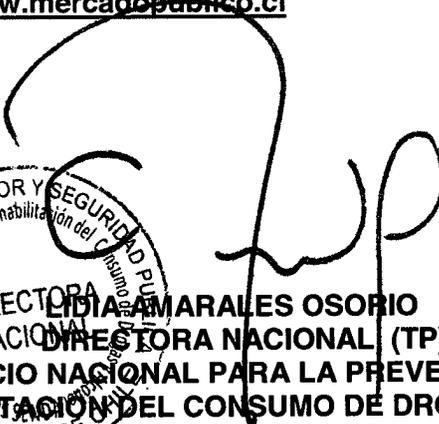
DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Jaime Enrique Vilches González. Representante Legal. Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana De Jóvenes De Santiago. Eduardo Guillermo Conca Calvo. Representante Legal. Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana De Jóvenes De Santiago. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	30	O'higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	Comunidad Terapéutica Ambulatoria para Adolescentes (ACJ San Fernando)	264	0	0	0	98.794.080
2014	30	O'higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	Comunidad Terapéutica Ambulatoria para Adolescentes (ACJ San Fernando)	311	0	0	0	119.175.511
TOTAL 2013					264	0	0	0	98.794.080
TOTAL 2014					311	0	0	0	119.175.511
TOTAL CONVENIO					575	0	0	0	217.969.591

Firman: Jaime Enrique Vilches González. Representante Legal. Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana De Jóvenes De Santiago. Eduardo Guillermo Conca Calvo. Representante Legal. Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana De Jóvenes De Santiago. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



LIDIA AMARALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 REPÚBLICA DE CHILE



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

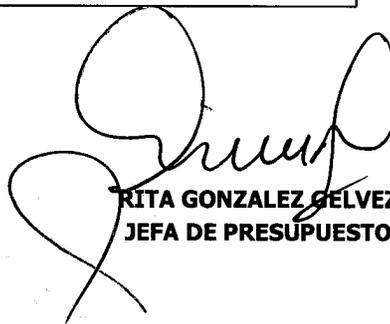
CERTIFICADO N° 789

FECHA 06-10-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	211
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	35.132.810.900
Presente Documento Resolución Exenta	13.412.035
Saldo Disponible	2.508.494.065


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

Rex 149

Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156039635

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 23-09-2014

ASEGURADO : CORP DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOC CRI RUT : 71940000-0
 DIRECCION : SANTA ISABEL 345 SANTIAGO, SANTIAGO
 COMUNA :
 CIUDAD : SANTIAGO FONO : 5622225181

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 39635

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 28-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 23-09-2014
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	28.00	1.00
Total Neto :		1.00
P. AFECTA: 1.00 P. EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P. TOTAL: 1.19		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 27 PARA QUEDAN VIGENTE EN UF 467.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A: \$11.278.582 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 23/09/2014 (\$24.151,14).

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNN



Paula Petri-Baumert B.
 APODERADO

[Signature]
 APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 6231625



Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156039635

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 26-09-2014

ASEGURADO : CORP DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOC CRI RUT : 71940000-0
 DIRECCION : SANTA ISABEL 345 SANTIAGO, SANTIAGO
 COMUNA :
 CIUDAD : SANTIAGO FONO : 5622225181

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 39635

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 28-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 26-09-2014
 Por MODIFICA GLOSA GENERAL
 MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE MODIFI-
 CACION DE CONTRATO Y AUMENTO DE MONTO ASEGURADO EFECTUADO MEDIANTE EL
 ENDOSO 2 RIGE DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014.

- * SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNN



Fauca Petit-Bonnet P.

 APODERADO

[Signature]

 APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 6235838



REX 149
RES 189

ANEXO N°1
de actividades comprometidas anuales
(en meses de planes y pesos)

Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil		
2013	30	O'higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	Comunidad Terapéutica Ambulatoria para Adolescentes (ACJ San Fernando)	264	0	0	0	0	98.794.080
2014	30	O'higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	Comunidad Terapéutica Ambulatoria para Adolescentes (ACJ San Fernando)	311	0	0	0	0	119.175.511
TOTAL 2013					264	0	0	0	0	98.794.080
TOTAL 2014					311	0	0	0	0	119.175.511
TOTAL CONVENIO					575	0	0	0	0	217.969.591

Prestador	Resoluciones	Monto 2013	Monto 2013 Reajustado	Monto Reasignación 2014		Mayor Gasto	Menor Gasto	Garantía
				1er Semestre	2° Semestre			
Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	REX 149 RES 189	\$ 103.284.720	\$ 105.763.476	\$ 119.175.511	\$ 13.412.035	\$ 670.602		



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, RUT N° 71.940.000-0, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Jaime Enrique Vilches González, RUT N° 5.641.609-9, y don Eduardo Guillermo Conca Calvo, RUT N° 5.208.354-0, todos domiciliados en Santa Isabel 345, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar **tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.**

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 149** de fecha **16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N° 189**, de fecha **4 de octubre de 2013**.

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución N°189, de fecha 4 de octubre de 2013**, alterando el número de los planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

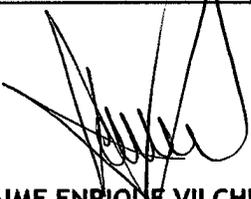
Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	264	276	540

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 98.794.080
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 103.284.720
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 202.078.800

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 1 de julio de 2013 y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento	Precios de los planes de tratamiento PAI Medio Libre mensual, para el año 2013
30	Lib. Bdo O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	Comunidad Terapéutica Ambulatoria para Adolescentes (ACJ San Fernando)	PAI Medio Libre	\$374.220.-
TOTAL 2013				264	\$ 98.794.080.-
TOTAL 2014				276	\$ 103.284.720.-
TOTAL CONVENIO				540	\$ 202.078.800.-

ANEXO N°1									
de subvenciones para personas con discapacidad									
Mes	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Categorías de Prestación				TOTAL Prestaciones Recibidas
					PAI Modelo Libre	PAI Modelo Libre	PAI Modelo de Atención	PAI Atención Especial	
2013	30	O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	Comunidad Terapéutica Ambulatoria para Adolescentes (ACJ San Fernando)	264	0	0	0	98.794.080
2014	30	O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	Comunidad Terapéutica Ambulatoria para Adolescentes (ACJ San Fernando)	311	0	0	0	119.175.511
TOTAL 2013					264	0	0	0	98.794.080
TOTAL 2014					311	0	0	0	119.175.511
TOTAL CONVENIO					575	0	0	0	217.969.591


JAIME ENRIQUE VILCHES GONZÁLEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO


EDUARDO GUILLERMO CONCA CALVO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO


LIDIA AMARALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA
